



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2023-MDR/A

Reque, 13 de noviembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

#### VISTO:

El Memorándum N° 128-2023-MDR/A de fecha 13 de noviembre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Reque, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro religioso, deportivo, cultura, educación, salud e infraestructura en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos requeños.

Que, el Memorándum N° 128-2023-MDR/A de fecha 13 de noviembre de 2023, el alcalde de la Municipalidad de Reque, Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, considera importante y oportuno el reconocimiento y agradecimiento, a los profesionales y trabajadores de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por su visita y contribución profesional en la elaboración del diseño in house de la Obra: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el visto bueno del señor alcalde,





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER Y AGRADECER por su visita y contribución profesional al:

**ING. GISELLE LUZ LAZO RIVERA.**

En mérito a su aporte en la elaboración del diseño in house como proyectista especialista en las instalaciones sanitarias de la obra: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL emita el ACTO RESOLUTIVO DE RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO y hacer extensiva nuestras sinceras muestras de estima y consideración.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. Manuel Leonardo Neciosup Rivera  
ALCALDE

